

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **12906**

13 de agosto, 2024  
**DFOE-CIU-0331**

Señor  
Alan Cambronero Arce  
Director General de Operaciones  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2024

La Contraloría General recibió el oficio N.º 06170-SUTEL-DGO-2024 del 17 de julio de 2024, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 1-2024 de la SUTEL, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit específico del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para ser aplicados en la partida de Transferencias de Capital.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo de la SUTEL como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión 022-2024 celebrada el 03 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- (a) Se aprueba la incorporación de los recursos del superávit específico del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) por un monto de ₡747,6 millones, con el fin de ser aplicado en la partida de Transferencias de Capital.

---

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CIU-0331

3

13 de agosto, 2024

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2024 por la suma de **¢747,6 millones**.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**

Ana Patricia Barrientos Guzmán  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

/mrp

Ce: Sra. Lianette Medina Zamora, Jefe Planificación, Presupuesto y Control Interno, SUTEL.  
Sr. Luis Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, SUTEL.  
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2024002875

Ni: 15192, 15568.